MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N° 136 -2019-MINAGRI-PSI

VISTOS: 25 JUL. 2019

El Memorando N° 5109-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 423-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de noviembre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante, la Entidad) y el **CONSORCIO MABESA** conformado por las empresas, Corporación Pacifico del Sur Contratistas Generales S.A.C.; señor Silvestre Gastolomendo De la Cruz; Royma Construyendo S.A.C.; señor Samuel Carrasco Menor (en adelante, el Consorcio), suscribieron el Contrato N° 096-2018-MINAGRI-PSI derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 023-2018-MINAGRI-PSI para la *"Contratación Servicio para la ejecución de fichas Técnicas de Actividades N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, ubicado en la región Lambayeque"*;

Que, el Contrato N° 096-2018-MINAGRI-PSI fue suscrito bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, en adelante el TUO de la Ley, y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento, por lo que resulta de aplicación al citado Contrato las disposiciones contenidas en la precitada Ley y su Reglamento;

Que, al respecto, el artículo 8 del TUO de la Ley citada, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley;

Que, el artículo 68° del Reglamento indica con respecto a la recepción y conformidad del servicio que, *"La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. (...). La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento*

de las condiciones contractuales, debiendo de realizar las pruebas que fueran necesarias. (…)";

Que, el artículo 55° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios indica de que, "El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes." En ese sentido, en los Términos de Referencia se ha establecido que "El Comité de recepción deberá estar conformado mínimo por tres (03) integrantes, siendo la designación de la siguiente manera: *1.- Jefe Zonal del PSI, quien dirigirá los actos del Comité de Recepción. 2.- Profesional Ingeniero (Oficina Zonal o DIR). 3.- Representante de la Junta de Usuarios (detallar quien es el beneficiario de la actividad);*

Que, con fecha 08 de enero de 2019, mediante la Carta N° 013-2018-CM, el Representante Legal del CONSORCIO MABESA hace entrega al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma, la valorización final subsanada de la actividad *"Ejecución de Ficha Técnica de Actividades N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 ubicado en la Región Lambayeque",* que fuera efectuadas por el inspector, la misma que haciende a la suma de S/ 3´007,178.68 (Tres Millones Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 68/100 Soles). Asimismo, remite adjunto a su comunicación la Factura 001-N° 000373 para su respectiva cancelación;

Que, mediante Memorandos N° 0031-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH de fecha 10 de enero de 2019, el Jefe Zonal (e) de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma, comunica al Director de Infraestructura de Riego, Jorge Leónidas Lizárraga Medina, de que, *"(…) la ejecución de las actividades de prevención de las Fichas Técnicas Definitivas de la N° 01 a la N° 15, bajo la modalidad contrata, a cargo del CONSORCIO MABESA, han sido culminadas al 100% de las metas previstas, a excepción de la FTD N° 03: "Protección de ribera del río Olos, margen derecha en el sector bajo Olos, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque"; que no se ejecutó por los motivos expuestos en el documento a) de la referencia. Así también la FTD N° 01: "Protección de ribera de río Chotoque, margen derecha en el sector Briceño en su totalidad, por los motivos expuestos en el documento en mención."* Precisando que las actividades culminaron el día 17 de diciembre de 2018; por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de las Actividades N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, ubicados en la región Lambayeque;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019/FSA de fecha 15 de enero de 2019, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Ing. Franco Sáenz Alarcón, comunica al Jefe de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Alfredo Flores Flores, las conclusiones siguientes: *"Con fecha 27 de diciembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo, solicita la conformación del Comité de Recepción, informando que las actividades de las fichas Técnicas Definitivas N° 01 al 15, se han culminado el 27 de diciembre del 2018. Se ha presentado el documento correspondiente a las reducciones de servicio de la ficha Técnica N° 01 y 03 a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita el Informe Legal y proyecte la resolución.";*

Que, mediante Informe N° 192-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 16 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión (sobre la base de lo informado por el ingeniero de seguimiento y monitoreo y el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo),

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 136 -2019-MINAGRI-PSI

recomienda a la Dirección de Infraestructura de Riego proponer ante la Dirección Ejecutiva los profesionales que conformarán el respectivo Comité de Recepción, para que se designe a sus integrantes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 185-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 16 de enero de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego (a mérito de lo solicitado por el Jefe de Gestión Zonal de Chiclayo e informado por sus órganos de línea), solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad proyectar la resolución por el cual se designe el Comité de Recepción de Servicio "Contratación del Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de la Actividades N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 ubicados en la Región Lambayeque", proponiendo a los siguientes miembros, Presidente, Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo; Primer Miembro, Sr. José Miguel Purizaca Fiestas, Presidente de la Junta de Usuarios, Sector Hidráulico Menor, Motupe – Clase B; Segundo Miembro, Sr. Hugo Cieza Astonitas, Presidente de la Junta de Usuarios del Valle La Leche; y, Tercer Miembro, Ing. Manuel Faustino Del maestro Yampufé, Profesional de la DIR;

Que, en virtud a la delegación de facultades emitida mediante Resolución Directoral N° 041-2019-MINAGRI-PSI de fecha 14 de marzo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas emite la Resolución Administrativa N° 271-2019-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 27 de junio de 2019, en el que se resuelve lo siguiente, *"Artículo Primero.- Aprobar la reducción de prestaciones materia del Contrato N° 096-2018-MINAGRI-PSI correspondiente a la "Contratación del servicio para la ejecución de las fichas técnicas de actividades N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 ubicado en la Región Lambayeque", por la suma ascendente a S/ 389,781.04 (Trescientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y uno con 04/100 Soles), que representa el 10.89% del monto original del referido contrato, en virtud a los fundamentos expresados en la presente Resolución".* Asimismo, en dicho acto administrativo también se dispuso en su artículo segundo y tercero, respectivamente, que la Oficina de Administración y Finanzas notifique al Contratista CONSORCIO MABESA, y que suscriba la adenda al Contrato N° 096-2018-MINAGRI-PSI;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Ing. Dany Richard Requejo Hernández (luego de efectuada la revisión y análisis del expediente de pago de la actividad de la Ficha Técnica) mediante Informe N° 081-2019-DRRH, de fecha 05 de julio de 2019, concluye en lo siguiente: *"**5.1** La Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 0031-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, ha solicitado a la Dirección de Infraestructura de Riego la conformación de Comité de Recepción de la actividades de Prevención de la Fichas Técnica N°s: 01 al 15 ubicadas en la región Lambayeque". **5.2***

Mediante Resolución Administrativa Nº 271-2019-MINAGRI-PSI-OAF se resolvió aprobar la reducción de prestaciones materia del contrato N° 096-2018-MINAGRI-PSI "Contratación del servicio para la ejecución de las Fichas Técnicas de actividades N°s: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 ubicado en la región Lambayeque", por la suma de S/ 389,781.04, que corresponde a la reducción de la prestaciones de las Fichas Técnicas de las Actividades N°s: 01 y 03. ***5.3*** *En el Informe final el supervisor del servicio manifiesta que el avance físico de la actividad ha llegado hasta el 89.11% respecto de la Ficha Técnica Definitiva, no habiéndose ejecutado el 10.89% que corresponde a las Fichas Técnicas Definitivas N°s 01 y 03 por reducción de metas, tal como está indicado en la Resolución Administrativa Nº 271-2019-MINAGRI-PSI-OAF.* ***5.4****. El costo contractual es de S/ 389,781.04 y habiéndose aprobado la reducción por la suma de S/ 389,781.04 el nuevo monto modificado es de S/ 3´187,911.24, razón por la cual al encontrase aprobado la reducción, el contrato se encuentra ejecutado al 100%.* ***5.5*** *Por tal motivo, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Supervisión se propone el siguiente Comité de Recepción del Servicio: Presidente, Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma, Jefe Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo; Miembro, Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista - PSI); Miembro, Sr. Hugo Cieza Astonitas, Presidente de la Junta de Usuarios del Valle La Leche.* Asimismo, en su informe recomienda lo siguiente, *"Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus facultades continúe con el trámite administrativo de emisión de Resolución Directoral de conformación de Comité de Recepción en cumplimiento del memorando múltiple N° 017-2018-MINAGRI-PSI y los Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556".*

Que, mediante Informe N° 4463-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 08 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión comunica al Director de Infraestructura de Riego que, *"en merito a la Resolución Ministerial N° 0374-2017-MINAGRI-PSI de fecha 20.09.2017, se solicita la designación del Comité de Recepción de la actividad "Contratación del servicio para la ejecución de Fichas Técnicas de Actividades N°s: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Ubicado en la Lambayeque", proponiendo a las siguientes personas como parte del Comité de Recepción del servicio: 1. Presidente, Ing. José Wilberth Oblitas, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo; 2. Miembro, Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista del PSI); 3. Miembro, Sr. Hugo Cieza Astonitas (Presidente de la Junta de Usuarios del Valle La Leche).* Por lo que solicita que se notifique a las personas antes indicadas a efectos de que procedan a la recepción del citado servicio.

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a lo informado por el Jefe de la Oficina de Supervisión, mediante el Memorando N° 4782-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 08 de julio de 2019, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad que se designe mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Recepción de Servicio, y a la vez recomienda que, en la resolución se indique que el plazo de la recepción es de cinco (5) días hábiles de notificada para llevar a cabo la recepción de la actividad en mención.

Que, mediante Memorando N° 685-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 12 de julio de 2019, el expediente fue devuelto a la DIR por no reunir la documentación que acredite la fecha de término de la actividad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 136 -2019-MINAGRI-PSI

Que, con fecha 18 de julio de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego en mérito de lo informado por su órgano de línea mediante el Informe N° 4717-2019-MINAGRI-PSI e Informe N° 086-2018-DRRH, con el Memorando N° 5109-2019-MINAGRI-PSI-DIR comunica el levantamiento de las observaciones a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución Directoral de conformación del Comité de Recepción de las Actividades de prevención de las fichas Técnicas N° 01 al 05 ubicadas en la Región Lambayeque, adjuntando para ello, la documentación que acredita la culminación del servicio;

Que, con el Informe Legal N° 423-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 5109-2019-MINAGRI-PSI-DIR emitido por la Dirección de Infraestructura de Riego, emite opinión legal respecto a la procedencia de la designación del Comité de Recepción de Servicio previamente mencionado;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Infraestructura de Riego, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI y la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de Servicio "*Contratación del servicio para la ejecución de Fichas Técnicas de Actividades N°s: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Ubicado en la Lambayeque*", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Presidente	:	**Ing. JOSÉ WILBERTH OBLITAS CHICOMA** Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo.
Miembro	:	**Ing. DELMI GÓMEZ CHAVÉZ** Especialista de la Dirección de Infraestructura de Riego
Miembro	:	**Sr. HUGO CIEZA ASTONITAS** Presidente de la Junta de Usuarios del Valle de La Leche

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción de Servicio designado en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el numeral 20 de los Términos de Referencia (pág. 36) de las bases Integradas en concordancia con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas del PSI Notifique la presente Resolución a los miembros del Comité Designado en el artículo primero, al contratista CONSORCIO MABESA, al Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma en su calidad de Inspector del servicio.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, a través del Especialista de Logística, incorpore la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 096-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

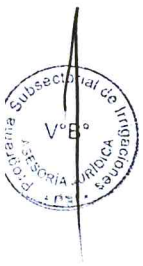

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ECO. CESAR RAUL MEDIANERO TANTACHUCO
DIRECTOR EJECUTIVO (e)